

## SUBASTAS

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS CONCURSO

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta Central de Aeropuertos en su sesión de 20 de Mayo de 1935 celebrar un concurso para adjudicación de las obras que comprende el proyecto de "Andén afirmado en el frente del hangar y calle de acceso en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Manises), que ha sido estudiado y redactado por la Oficina técnica de Construcción, afecta a dicha Junta, y cuyo importe como cifra límite del presupuesto es de treinta y tres mil novecientos noventa y siete pesetas con sesenta y un céntimos (33.997,61), se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

Los pliegos de condiciones, memorias, estado de mediciones, planos, presupuestos y, en general, cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Manises) y en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos, Magdalena, número 10, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Manises) o en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos, el día 28 de Junio corriente, de las once a doce horas, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán recibidas por un Vocal de la Junta Central de Aeropuertos, en cada uno de dichos puntos, quienes las registrarán por el orden de su presentación y las pondrán a disposición de la Junta, la que resolverá en el plazo máximo de quince días.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo del depósito de la fianza de mil doscientas pesetas (1.200), en la forma que estipula el artículo 3.º del pliego de condiciones legales y económicas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de Junio de 1935.—El Presidente, Ismael Warleta.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ... de ..., y en el *Volein Oficial de la provincia de Valencia*, de fecha ... del mes de ... de ..., se comprometo a realizar las obras de "andén afirmado en el frente del hangar y calle lateral de acceso en el Aeropuerto Nacional de Valencia (Ma-

nises), con estricta sujeción a las cláusulas primera a décimoséptima del pliego de condiciones generales y económicas aprobadas por la Junta Central de Aeropuertos con fecha 20 de Mayo de 1935, siendo su proposición como se detalla a continuación:

Importe de la ejecución material y beneficio industrial de ... pesetas (en letra y número).

Madrid o Valencia, ... de ... de ...  
S—1392

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada esta Junta Central por Orden circular de ... del actual ("Diario Oficial" número 137) para la celebración de segunda subasta, con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario para el Ejército que no se adjudicaron en la primera y las que quedaron eliminadas de compra por Orden circular de 8 de Mayo próximo pasado ("Diario Oficial" número 105), debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Orden circular de 1 de igual mes ("Diario Oficial" número 102), con las modificaciones que figuran en la primera de las disposiciones citadas y admitiéndose la concurrencia de la producción extranjera según establece el párrafo segundo del artículo 60 del Reglamento de Contratación administrativo en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, reformado por Orden de 25 de Febrero de 1933 ("Diario Oficial" número 51); se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 28 del mes corriente, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, en el lugar que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores deberán regirse para la presentación de proposiciones, al anuncio publicado para la primera subasta en el "Diario Oficial" número 102, en la "Gaceta de Madrid" número 128 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 109, los días 7, 8 y 9 de Mayo próximo pasado, respectivamente.

Madrid, 17 de Junio de 1935.—El General Presidente, Peña.

S—448

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ferreira del Valle de Oro y Foz (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está se manifiesto en la Administración principal de Correos de Lugo y en la

Estafeta de Ferreira del Valle de Oro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo el día 13 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1374

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Requena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y en la oficina de Requena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 20 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la

carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—220

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Villablino y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y oficina de Villablino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 20 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1382

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Barco de Valdeorras y la de Real (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Orense y en la estafeta de Barco de Valdeorras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oren-

se, el día 20 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1383

### JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

#### Concurso número 61.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para la construcción y suministro, por casas españolas, de los muebles que han de colocarse en los distintos locales del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto por la Oficina técnica y que está a disposición de los señores concurrentes en las oficinas de la Ciudad Universitaria, y a los modelos de muebles existentes en la mencionada Facultad.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, en un plazo de diez días que comenzará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta las diecisiete horas. La Comisión de obras o personas que se designen en representación del Secretario y del Arquitecto Director se reunirán, el mismo día de la terminación del plazo, a las diecisiete horas, procediéndose, ante un Notario que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Secretario accidental, Modesto López Otero.

S—

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

#### SUBASTA URGENTE

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas de subastas de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 81 al 93 de la carretera de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara, en esta provincia, cuyo pre-

supuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.919,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.528,00 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 9 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1923, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinantemente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 17 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación con bacheo de emulsión asfáltica de los kilómetros 0 al 9 de la carretera de Segovia a Arévalo, 3 al 10 de la de Segovia a Boceguillas y 73 al 87 de la de Venta de San Rafael a Segovia, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 21.553,89 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 650,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 4 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados a) y b) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta de Madrid" del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 14 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-1396

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Comisión Gestora—Presidencia.

Esta Presidencia acordó señalar el día 9 de Julio próximo, y hora de las doce y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Villamejil a Magaz, bajo el tipo de ciento sesenta y ocho mil doscientas ochenta y nueve céntimos que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán

constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a cinco mil cuarenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel secado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones) todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras será el de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 13 de Junio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

#### Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ... que habita en ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ..., del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría

de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ella competentes.

(Fecha y firma del proponente.)  
S-1395

### ALCALDIA DE BRENES

Don Manuel Gómez Velázquez, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión fecha 13 del actual ha acordado que hasta las once horas del día 26 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento y durante todos los días laborables, de diez a doce y de quince a diecisiete horas, proposiciones para optar a la subasta para la constitución de un Grupo escolar de cuatro grados para niños y cuatro grados para niñas, con inclusión de Cantina escolar y Biblioteca, bajo el tipo de 120.000 pesetas, cuyo acto se verificará en el Salón de Sesiones de la Corporación, presidido por el Alcalde o Teniente de Alcalde que haga sus veces, un Concejal nombrado al efecto ante el Notario designado por el Ilustre Colegio de Sevilla, sirviendo de base para la subasta el proyecto, Memoria, medición y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables a las mencionadas horas.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores será el 5 por 100 de la cuota total, o sean 6.000 pesetas que se elevarán a definitiva con otra igual cantidad, si la adjudicación se hiciera por este tipo, y si la baja fuere menor a éste la fianza provisional siempre será por el 10 por 100 del tipo adjudicado, a excepción del primer 5 por 100 que deberán consignar previamente en la Depositaria los licitadores para poder tomar parte en la subasta, y cuyas cantidades serán inmediatamente devueltas y anulados los correspondientes recibos, menos que el del rematante.

Los licitadores acompañarán su cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito en la Depositaria municipal del Ayuntamiento; dirigiéndose las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se adjunta y en papel sellado de la clase sexta, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento bajo recibo, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, a las horas que se indican.

El plazo para la ejecución de las obras será el de dos meses a partir de los cinco días siguientes al otorgamiento de la adjudicación de la escritura notarial.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se ampliará la subasta por quince minutos y por pujas a la llana, y por igualdad se verificará la adjudicación por sorteo.

A la subasta podrán concurrir los licitadores interesados o sus representantes legales con poder notarial bastante.

Será requisito indispensable para la ejecución de las obras elegir los obreros en esta población, a excepción de la representación del rematante y del director de las obras; en caso de sustitución de obreros igualmente se será por otros del mismo pueblo y todos sujetos a la ley de Accidentes del trabajo.

La cantidad adjudicada como remate se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, que remitirá el Estado, previas las oportunas visitas de inspección.

Brenes a 14 de Junio de 1935.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de..., provincia de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ... (por sí o en representación de ... con poder notarial), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1935, para adjudicar mediante subasta para la construcción de un Grupo escolar de ocho grados en esta villa, se comprometo (o entidad que representa) a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto, medición y pliego de condiciones de las mismas previamente examinados, por la cantidad de ... (el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que los jornales que perciban los obreros que se empleen en las obras por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de Construcción de Sevilla.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

S—1399

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

##### Concurso.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid", se admiten proposiciones para el suministro de una instalación de depuración bacteriológica de las aguas del Abastecimiento público de esta villa, las cuales se toman del río Duratón a través de una galería filtrante.

El sistema de depuración será el que utiliza la cloramina obtenida por la combinación directa entre cloro y amoníaco libres.

La incorporación al agua del agente oxidante o desinfectante depurador, no debe comunicarla sabor ni olor perceptible cuando aquél se use con moderado exceso sobre la proporción necesaria para obtener la plena seguridad de la depuración.

El caudal de agua a depurar, será de (16) dieciséis litros por segundo y la instalación deberá hacerse en la

casa de máquinas existente para la elevación de aquella, la cual esté equipada con dos bombas centrifugas, y en la que se ha dispuesto una celda o pabellón con destino a instalar los aparatos de suministro.

La contrata comprende:

1.º El suministro de los aparatos necesarios a la instalación, del sistema que proponga el concursante y acepte el Ayuntamiento con las tuberías y conexiones entre ellos precisas y las que sirvan para incorporar al agua el agente esterilizante. Se incluirán también los soportes y cuadros, así como cuantos elementos sean precisos para instalar el material.

2.º El montaje de todos los elementos constitutivos de la instalación, sin que sea de cuenta del Ayuntamiento más obra que de albañilería indispensable, y

3.º Las pruebas de la instalación y la conservación durante el plazo de garantía.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones los documentos y detalles que constan en los artículos 3.º y 11 del pliego de condiciones facultativas, obligándose además al cumplimiento, tanto de éstos como de los demás que comprende y a todas las consignadas en el de particulares y económicas, acompañando además los justificantes señalados en la duodécima de éstas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y reintegradas con un timbre municipal de 0,25, contendrán cuantos requisitos el pliego exige, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal, no siendo necesario, para tomar parte en el Concurso, el depósito de fianza provisional.

Podrán las proposiciones remitirse por correo certificado, dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con dos sobres, incluyendo en el primero la cédula personal y el segundo; en éste se hará constar: "Proposición para optar al Concurso de suministro de una instalación depuradora de aguas para el consumo público de Peñafiel, a que se refiere el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... de ... de 1935."

Estas proposiciones deberán tener el sello de esta oficina de Correos con fecha no posterior a la del último día de admisión de proposiciones, desechándose en caso contrario.

Los que concurren en calidad de mandatarios deberán presentar el poder que los acredite como tales, bastantado por el Letrado, con ejercicio en esta villa, D. Miguel Rico Moya.

Dentro de los tres días siguientes hábiles a la expiración del Concurso, se procederá a la apertura de los sobres que deben contener las proposiciones, levantándose acta de su resultado por el señor Secretario de la Corporación.

Dichas proposiciones pasarán a estudio del señor Ingeniero de las Obras, quien en razonado informe propondrá al Ayuntamiento lo que sea procedente respecto a la adjudicación o no adjudicación del Concurso, según consi-

dere mas conveniente, sin que por ello los concursantes tengan derecho a indemnización ni reclamación alguna.

El adjudicatario, si lo hubiere, quedará obligado a constituir en la Depositaria municipal la cantidad de (1.000) mil pesetas, en concepto de fianza y será de su obligación pagar todos los anuncios relativos al concurso y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento y a horas hábiles de oficina, los pliegos de condiciones del Concurso, pudiendo adquirirse copias mediante el pago de diez pesetas.

Peñafiel, 11 de Junio de 1935.—El Alcalde (ilegible).

S—1393

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

##### FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 21 de Marzo de 1927 (GACETA del 6 de Abril), este Rectorado anuncia para proveer, mediante oposición, una plaza de Médico de guardia, vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en dichas oposiciones, los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser español y haber cumplido veintidós años.

2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, que se acreditará mediante certificación expedida por la Dirección general de Penales; y

3.º Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º de la referida Orden, los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistente el primero en la historia clínica de un enfermo de Patología médica y otro de Patología quirúrgica, y el segundo en una operación sobre el cadáver, que acordará el Tribunal.

El cuestionario para el ejercicio oral se halla a disposición de los opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de la Facultad, dicho cargo tendrá duración de cuatro años, prorrogables por otros dos.

Las instancias se dirigirán a este Rectorado en el plazo de veinte días, que empezarán a contarse sin interrupción, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a las doce horas de aquel en que se cumplan los veinte días del referido plazo.

Valladolid, 11 de Junio de 1935.—El Rector, Villa.

P—454

**ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SEVILLA**

Encontrándose vacante en esta Escuela la plaza de Auxiliar supernumerario afecta al tercer grupo (Legislación Mercantil Española y Legislación Mercantil comparada), se anuncia a concurso para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser mayor de veintiún años y haber cursado los estudios de Profesor mercantil.

Segunda. Presentar en la Secretaría de esta Escuela, en un plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", la correspondiente instancia dirigida al Sr. Director, acompañada de cuantos documentos justifiquen los méritos del solicitante, de carácter oficial, la hoja de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones que hayan practicado con relación a las materias propias de la vacante.

Tercera. Someterse a un examen ante un Tribunal designado por el Director y Claustro de la Escuela.

Terminados estos requisitos el señor Director elevará la propuesta del elegido al Ministerio de Instrucción pública para su resolución.

Sevilla, 12 de Junio de 1935.—El Director, E. Pueyo.

P—453

**ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE TARRAGONA**

Convocatoria para proveer una vacante de Maestro de Sección que hay en la Escuela graduada aneja a esta Escuela Normal.

Normas a que ha de ajustarse.

1.ª Se anuncia una plaza de Sección de la Escuela graduada aneja a esta Normal, en Maestro.

2.ª Los escritos y publicaciones a que hace referencia la Superioridad, deberán ser anteriores a la presente convocatoria.

3.ª En lo que a la oposición se refiere, se acomodará a lo preceptuado por la Superioridad.

4.ª En lo que se refiere al trabajo de organización, el Tribunal podrá calificarlos con puntos de 0 a 10.

5.ª El trabajo práctico en la Escuela graduada aneja consistirá en una lección a los niños a base del horario y programa de la Escuela, sorteados entre varios que elegirá el Tribunal en el momento de la oposición, dando a cada opositor media hora de tiempo para su preparación.

6.ª Los temas para el ejercicio oral los redactará el Tribunal y los hará públicos con ocho días de anticipación. Este ejercicio se calificará con puntos de 0 a 10.

7.ª Los trabajos o Memorias que presenten los aspirantes serán calificados con puntos de 0 a 5 cada uno.

El Tribunal acordará los detalles referentes a presentación de expedientes, comienzo de ejercicios, lugar y hora de las actuaciones y demás, refe-

rentes a este concurso-oposición ordenado por la Superioridad.

Se conceden quince días de plazo para concurrir a este concurso-oposición a partir del día de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid".

El Tribunal acordado es el siguiente: Don Miguel Sancho Barreda, Director de la Escuela, o doña Laura Mirel Bernad, Vicedirectora de la misma.

Don Manuel Galés Martínez, Profesor numerario de la Escuela.

Don Santos Vicente Baldoví, Director de la Escuela graduada aneja.

Doña Teresa Busutil Guach, Inspector de Primera enseñanza; y

Don Jaime Cascón Zurinaga, Maestro de la Escuela graduada aneja.

Se acuerda fijar la cantidad que han de abonar los aspirantes a este concurso-oposición en 50 pesetas por opositor en el acto de presentar la documentación.

Tarragona, 13 de Junio de 1935.—El Director (ilegible).

P—459

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA**

Anuncio de vacantes a los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Efectuado en las fechas correspondientes a cada vacante de las que se citan el correspondiente concursillo, y en virtud de haber quedado desiertas, se procede al anuncio de las mismas para la provisión por los turnos de traslado forzoso, reingresos por excedencia voluntaria y consortes, 1.ª, 2.ª y 3.ª del artículo 3.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29) y Decretos de 13 y 20 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 22) y Orden ministerial de 24 de Marzo de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero).

Vacantes que se citan.

**PARA MAESTROS**

San Vicente de Piedrahita (Cortes de Arenoso), unitaria, 501 habitantes.

Villanueva de Alcolea, unitaria, 1.974.

**PARA MAESTRAS**

Burriana, unitaria párvulos número 3, 15.533 habitantes.

Calig, unitaria número 1, 3.150.

Grao Castellón, unitaria, 1.926.

Grao Castellón, unitaria párvulos, 1.926 habitantes.

Grao Castellón, unitaria párvulos, 1.926 habitantes.

Horno Alquerías del Niño Perdido (Villarreal), unitaria, 2.440.

Los Maestros que se consideren con derecho a dichas vacantes dirigirán sus instancias a esta Sección Administrativa hasta el día 30 del actual mes de Junio y trece horas de dicho día, acompañando hojas de servicios certificadas por las respectivas Secciones Administrativas y demás documentos que justifiquen sus derechos, y los Maestros o matrimonios cónyuges, las partidas de casamientos legalizadas, y

el día 5 de Julio a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), se procederá a la adjudicación de las vacantes correspondientes a traslado forzoso y las de consortes, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de los apartados c) y artículos primero y segundo del citado decreto de 27 de Diciembre, y se remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de aquellos Maestros que hayan solicitado como excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo cuarto del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 22), pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Las unitarias de niños de San Vicente de Piedrahita (Cortes de Arenoso) y Villanueva de Alcolea, pueden ser solicitadas por Maestros consortes; igualmente pueden ser solicitadas por Maestras la unitaria de niñas número 3 de Burriana, la unitaria de niñas de Calig, la unitaria de niñas del Grao de Castellón y una de párvulos de Grao Castellón y la unitaria de niñas Horno de las Alquerías del Niño Perdido (Villarreal).

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Castellón, 15 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes Ortega.

P—463

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA**

Anuncio de Escuelas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de este año, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se expresan:

**PARA PROVEER EN MAESTROS**

Tafalla, Sección graduada, 5.824 habitantes.

Tafalla, Sección graduada, 5.824.

Tafalla, Sección graduada, 5.824.

**PARA PROVEER EN MAESTRAS**

Tafalla, Sección graduada, 5.824 habitantes.

Tafalla, Sección graduada, 5.824.

Tafalla, Sección graduada, 5.824.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios certificadas y de los demás documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección, en el término de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las vacantes solicitadas se adjudicarán previa propuesta de los Ayuntamientos respectivos y con arreglo a la modalidad especial de esta provincia.

De las vacantes que figuran en el presente anuncio, solamente se pueden solicitar por el turno de consortes una de las secciones a proveer en Maestro y otra a proveer en Maestra.

Pamplona a 15 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Benigno Janin.  
P—470

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29 del mismo) y Orden de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 de Febrero) se anuncia para su provisión en propiedad por los turnos que se expresan a continuación las siguientes Escuelas:

#### PARA PROVEER EN MAESTROS

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Localidad, Sama; Ayuntamiento, Langreo; Clase de Escuela, Sección graduada; Censo, 6.817 habitantes.

Posada, Llanes, unitaria, 2.132.  
Vidiago, Llanes, unitaria, 1.026.  
Pravia, Pravia, Sección graduada, 2.813 habitantes.

Posada de Rengos, Cangas del Narcea, unitaria, 634.

Grandá, Pares, unitaria, 477.  
Caldones, Gijón, unitaria, 607.  
Celles, Siero, unitaria, 415.

Cudillero, Cudillero, unitaria, 2.928.  
San Juan, Cudillero, unitaria, 350.

Pendueles, Llanes, unitaria, 619.  
Trasmonte, Las Regueras, unitaria, 760 habitantes.

Trubia, Oviedo, Sección graduada, 4.008 habitantes.

Amandi, Villaviciosa, unitaria, 763.

La Villa, Mieres, unitaria, 2.790.  
San Félix, Luarca, mixta, 314.

Tereñes, Ribadesella, mixta, 191.  
Cangas del Narcea, Cangas del Narcea, Sección graduada, 2.782.

Cangas del Narcea, Cangas del Narcea, Sección graduada, 2.782.

#### PARA PROVEER EN MAESTRAS

Puerto de Vega, Navia, unitaria, 1.757 habitantes.

Ardisana, Llanes, unitaria, 909.  
Sotres, Cabrales, mixta, 554.

Cuero Candamo, mixta, 514.  
Cibuyo, Cangas del Narcea, unitaria, 751 habitantes.

Bermiego, Quirós, unitaria, 465.  
Sotroñido, San Martín del Rey Aurelio, unitaria, 888.

Tiraña, Laviana, unitaria, 610.  
Cateau, Caso, unitaria, 614.

Peñarudes, Morcín, unitaria, 350.  
La Magdalena, Siero, unitaria, 320.

Bueño, Ribera de Arriba, unitaria, 402 habitantes.

Villanueva, Tevera, unitaria, 652.  
Cancienes, Corvera, unitaria, 607.

Pola de Lena, Lena, párvulos, 1.526.  
San Vicente, Salas, mixta, 358.

Cangas del Narcea, Cangas del Narcea, Sección graduada, 2.782.

Cangas del Narcea, Cangas del Narcea, párvulos, 2.782.

Cangas del Narcea, Cangas del Narcea, párvulos, 2.782.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas presentarán en esta Sección hasta las diez horas del día 5 de Julio próximo sus instancias, reintegradas con arreglo a la vigente

ley del Timbre, acompañando a las mismas sus hojas de servicios y partida de matrimonio los consortes, y cuantos documentos justifiquen su derecho.

La adjudicación de las Escuelas se hará en sesión pública a las doce horas del día 5 de Julio citado.

Oviedo, 14 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección (ilegible).  
P—466

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

#### Rectificación.

En relación de vacantes producidas desde 16 de Febrero al 16 de Mayo, ambos del año actual, que se anuncian para proveer en cursillistas de ambos sexos, de 1933, en la "Gaceta" de 1.º de los corrientes, se observa que en todas se ha confundido la localidad de cada Escuela, por el Ayuntamiento, por cuya razón se publica nuevamente a continuación la misma relación de vacantes rectificadas:

#### MAESTROS

Número 1.—Localidad, Belesar; Ayuntamiento, Coles; clase de Escuela, mixta; Censo, 323.

2.—Armariz, en Junquera de Ambia, mixta, 236.

3.—Coiras, en Piñor de Cea, unitaria, 634 habitantes.

4.—Castroverde, 2.º distrito; San Ciprián de Viñas, mixta, 126.

5.—Abavides, en Trasmiras, unitaria, 315 habitantes.

6.—Pereiras, en Taboadela, mixta, 301 habitantes.

7.—Lamas, en Ginzo, mixta, 497.

8.—La Puebla, en El Barco, unitaria, 369 habitantes.

9.—Trellerma, en Toén, mixta, 125.

10.—Cerredele, en Sandianes, mixta, 152 habitantes.

#### MAESTRAS

Número 1.—Localidad, Jares; Ayuntamiento, La Vega; Clase de Escuela, unitaria; Censo, 642.

2.—Lobas, en Calvos de Randín, mixta, 388 habitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Orense a 14 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Ricardo Domingo.  
P—469

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja general de Depósitos expedido por esta Sucursal en 17 de Octubre de 1930 a favor de D. Adolfo Hernández de Lorenzo, a responder de la responsabilidad civil subsidiaria contra la Empresa constructora del ferrocarril de Baza a Utiel, o sea Compañía Gallega de Construcciones, S. A., en méritos sumario Juzgado de Orce número 21/1930 a disposición del expresado Juzgado en exhorto al Juzgado de

primera instancia del distrito de la Concepción (número 13), de Barcelona, señalado con los números 3.034 de entrada y 51.041 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que le presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 8 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Enrique Asensi.  
P—449

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Junta Administrativa.—Notificación.

En esta Delegación y con el número 48/35 se sigue expediente iniciado por la aprehensión de tabaco, seda y confecciones, contenidas en cuatro cajas, facturadas en La Coruña y con destino a Pozuelo, con expedición de pequeña velocidad número 1.802, apareciendo como remitente y consignatario de tal expedición D. José Pérez, sin más señas.

Se ha señalado reunión de la Junta Administrativa, en la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid, para el día 22 del mes corriente y hora de las once, con el objeto de conocer en el citado expediente número 48/35.

Se notifica al dicho D. José Pérez para comparecencia ante la citada Junta Administrativa en el día, hora y lugar antes indicados, advirtiéndole de los derechos establecidos por los artículos 79, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación y del de hacerse representar ante el mencionado Tribunal con la justificación reglamentaria y que se conocerá y fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

Madrid a 15 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel Alvarez.

P—467

### CUERPO DE TELEGRAFOS DE CIUDAD REAL

Don Carmelo Moreno y de Bustos, Jefe de Negociado de segunda, instructor de expedientes del Centro Provincial de Ciudad Real.

Por el presente, cita y emplaza al Repartidor de Telégrafos, con 2.000 pesetas de haber, D. Juan José Estévez Placeres, afecto a la Estación telegráfica de Santa Cruz de Mudela, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Diario Oficial de Comunicaciones", se presente en las oficinas de esta Jefatura de Centro, para recoger y contestar el pliego de cargos deducidos del expediente que se le sigue por abandono de destino y otras

causas, advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo señalado, se seguirá aquél sin su audiencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Real, 14 de Junio de 1935.  
El Instructor, Carmelo Moreno.

P—

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de Febrero de 1933, con los números 303.104 de entrada y 131.112 de registro, correspondiente a un depósito de 3.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 3 por 100, constituido por D. Joaquín Gutiérrez Mantilla, de su propiedad y para que sirva de garantía al mismo para las obras de nueva planta de la valla de cerramiento del aeropuerto de Madrid, sito en Barajas, a disposición del Presidente de la Junta Central del Aeropuerto, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 8 de Junio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.  
X—3253

**ALMACEN INDUSTRIAL, I. F.**

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se comunica a los señores accionistas, pueden hacer efectivo, contra cupón números 10 y 4, el dividendo complementario del 4 por 100 libre de impuestos, sobre las utilidades del ejercicio de 1934.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—Almacén Industrial, I. F., Sociedad anónima, Manuel Beca Domínguez, Consejero-Secretario.

X—3250

**ALCALDIA POPULAR DE VALENCIA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito constituido por D. Luis Moreno Pastor en 25 de Enero de 1915, importante 3.000 pesetas, para responder al cumplimiento del contrato del arriendo del arbitrio sobre generadores de vapor y motores de esta capital, se hace público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda devolver al interesado el importe de la mencionada fianza.

Valencia, 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, M. Gisbert.

X—3244

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA**

Don Victor Valderrama Arias, Abogado y Notario, Decano accidental.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el finado Notario de Ferrol, D. Jesús Fernández Abelenda, y que con anterioridad desempeñó también la de Corcubión, a fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta Directiva de este ilustre Colegio dentro del término de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Decano accidental, Victor Valderrama.  
X—3247

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

**Admisión de valores a la contratación oficial.**

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los siguientes valores emitidos por la Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia:

**5.000 acciones preferentes**

al portador, de a 500 pesetas nominales, totalmente liberadas con derecho de prioridad para percibir, con cargo a los beneficios que, acaso se obtengan, un dividendo anual de 8 por 100 sobre su valor nominal, pero sin ulterior participación en los beneficios sociales, números del 20.001 al 25.000, fechadas en Valencia a 6 de Mayo de 1927.

**3.000 obligaciones hipotecarias**

al portador, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100 anual, libres de impuestos creados con anterioridad a la fecha de su emisión, amortizables en 30 plazos anuales desde 1928, números del 12.001 al 15.000, fechadas en Valencia a 18 de Octubre de 1926.

**2.000 obligaciones no hipotecarias**

emitidas en Valencia en 31 de Mayo de 1916, al portador, de a 1.000 pesetas nominales, al 5 por 100 anual, amortizables en 50 plazos anuales desde 1917, números 1 al 2.000.

**20.000 obligaciones no hipotecarias**

emitidas en Valencia en 14 de Mayo

de 1929, al portador, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100 anual, amortizables en 40 plazos anuales desde 1.º de Enero de 1931, números 1 al 20.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 14 de Junio de 1935.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—3245

**LA MUTUELLE GENERALE FRANCAISE VIE**

Balance en 31 de Diciembre de 1934 para las operaciones en España, Primer ejercicio.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja:	
Caja y Bancos.....	26.281,95
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Deuda interior 4 por 100.....	106.225,00
Deuda amortizable 5 por 100 1920-31.....	52.195,00
Deuda amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto.....	307.195,00
Bonos oro de Tesorería 6 por 100 1930.....	59.350,00
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Reservas matemáticas a su cargo.....	3.502,55
<i>Deudores diversos:</i>	
Recibos vencidos no cobrados.....	12.861,55
Intereses a percibir.....	6.157,40
Inspectores y Agentes deudores.....	4.466,59
	578.235,02
<b>PASIVO</b>	
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas matemáticas (sin deducción de la porción reasegurada).....	18.075,80
Saldo pasivo de las Compañías reaseguradoras.....	1.430,60
Reservas para fluctuación de valores.....	21.111,05
<i>Acreedores diversos:</i>	
Impuestos y Agentes acreedores.....	3.003,45
Tasas a pagar.....	2.718,33
Domicilio Social.....	531.896,39
	578.235,02

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Delegado general para España (ilegible).

X—3248

## PLUS ULTRA, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1934.

## A C T I V O

	PESETAS
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	2.328.682,92
Inmueble de la Compañía.....	130.450,00

## Valores mobiliarios.

Efectos públicos españoles.....	4.882.117,85	
Obligaciones Ferrocarriles españoles.....	646.476,25	
Otras obligaciones de Empresas españolas.....	175.275,00	
Cédulas Banco Hipotecario.....	1.093.885,00	
	<hr/>	6.797.754,10
Mobiliario.....		1,00
Depósitos en custodia.....		32.739,93
Anticipos sobre pólizas.....		616.335,70
Valores libres no afectos a reservas.....		43.974,90

## Saldo Activo de las cuentas de las Compañías reaseguradoras.

Ramo Vida: Reservas matemáticas.....	4.326.965,17	
Ramos Accidentes, Responsabilidad Civil y Colectivo: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	536.121,75	
Ramo Incendios: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	421.076,77	
Ramo Maquinaria: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	57.004,98	
Ramo Robo-Motín: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	405.351,26	
Ramo Transportes: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	133.958,44	
	<hr/>	6.390.478,37

## Comisiones descontadas a amortizar de diversos ramos.

	Ejercicio 1932 y años anteriores. Amortización.			Saldo.
Vida.....	420.905,14	84.181,03	336.724,11	
Incendios.....	44.504,87	20.229,49	24.275,38	
Accidentes.....	31.700,38	15.850,20	15.850,18	
Responsabilidad civil.....	12.840,36	6.420,19	6.420,17	
Robo.....	2.944,22	1.472,12	1.472,10	
			<hr/>	384.741,94
				Ejercicio 1933.
Vida.....	99.965,12	19.993,02	79.972,10	
Incendios.....	36.673,36	7.334,67	29.338,69	
Accidentes.....	4.739,81	947,96	3.791,85	
Responsabilidad civil.....	4.997,45	999,49	3.997,96	
Robo.....	3.939,31	1.187,86	4.751,45	
			<hr/>	506.593,99
				Ejercicio 1934.
Vida.....	68.900,91		68.900,91	
Incendios.....	14.686,00		14.686,00	
Accidentes.....	6.705,60		6.705,60	
Responsabilidad civil.....	5.408,75		5.408,75	
			<hr/>	602.295,25

## Gastos de organización e instalación de todos los Ramos, a amortizar.

	Ejercicio 1932 y años anteriores. Amortización.			Saldo.
Vida.....	20.717,36	14.129,64	6.587,72	
Incendios.....	14.292,31	5.909,68	8.382,63	
Accidentes.....	32.735,66	8.124,41	24.611,25	
			<hr/>	39.581,60
				Ejercicio 1933.
Incendios.....	59.324,15	11.864,83	47.459,32	
Accidentes.....	28.360,00	5.672,00	22.688,00	
Responsabilidad civil.....	24.734,11	4.946,82	19.787,29	
Robo.....	26.945,00	5.389,00	21.556,00	
			<hr/>	151.072,21
				Ejercicio 1934.
Vida.....	61.151,85		61.151,85	
Incendios.....	68.064,77		68.064,77	
Accidentes.....	51.819,30		51.819,30	

			PESETAS
Responsabilidad civil .....	35.041,50	35.041,50	
Robo .....	32.581,30	32.581,30	
Motín .....	23.914,08	23.914,08	
		<u>423.645,01</u>	
Cuenta Automóvil .....		12.000,00	
			435.645,01
Delegaciones y Agencias: Saldos Activos de todos los Ramos .....			1.899.250,75
Saldos efectivos de todos los Ramos.....			523.290,22
Comisión liquidadora "Numancia" .....			17.144,37
<i>Deudores diversos.</i>			
Primas vencidas pendientes de cobro de todos los Ramos.....			502.578,94
Otros deudores todos los Ramos.....			3.312,60
Depósito de fianzas .....			145.080,09
			<u>21.959.123,16</u>
<b>P A S I V O</b>			
Capital social suscrito.....			4.000.000,00
Reservas estatutarias.....			444.435,00
Fondo legal para fluctuaciones de valores.....			243.131,08
<i>Reservas técnicas.</i>			
<i>Ramo Vida:</i>			
Reservas matemáticas.....	6.584.686,06		
Idem para siniestros.....	41.596,41		
Idem para dividendos a los asegurados.....	58.574,73		
			<u>6.684.857,20</u>
<i>Ramos Accidentes, Responsabilidad civil y Colectivo:</i>			
Reservas para riesgos en curso.....	796.861,29		
Idem para riesgos en curso "Numancia".....	4.478,15		
Idem liquidas para siniestros pendientes de pago.....	181.817,08		
			<u>983.156,52</u>
<i>Ramo Incendios:</i>			
Reservas para riesgos en curso.....	555.350,90		
Idem liquidas para siniestros pendientes de pago.....	61.209,50		
			<u>616.560,40</u>
<i>Ramo Maquinaria:</i>			
Reservas para riesgos en curso.....	97.092,40		
Idem liquidas para siniestros pendientes de pago.....	18.000,00		
			<u>115.092,40</u>
<i>Ramo Robo-Motín:</i>			
Reservas para riesgos en curso.....	543.394,94		
Idem liquidas para siniestros pendientes de pago.....	21.616,59		
			<u>565.011,53</u>
<i>Ramo Transportes:</i>			
Reservas para riesgos en curso.....	190.363,30		
Idem liquidas para siniestros pendientes de pago.....	101.947,00		
			<u>292.310,30</u>
<i>Todos los Ramos:</i>			
Reservas sobre impuestos no satisfechos.....	403.658,67		
Idem sobre comisiones pendientes de liquidación.....	243.260,13		
			<u>646.918,80</u>
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....			24.822,07
Reservas para eventualidades.....			128.613,86
<i>Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>			
Ramo Vida.—Cuentas acreedoras por depósitos.....			4.826.965,17
Ramos Accidentes, Responsabilidad civil y Colectivo.—Cuentas acreedoras por depósitos.....			533.043,02
Ramo Incendios.—Cuentas acreedoras por depósitos.....			421.076,77
Ramo Maquinaria.—Cuentas acreedoras por depósitos.....			57.004,98
Ramo Robo-Motín.—Cuentas acreedoras por depósitos.....			405.351,26
Ramo Transportes.—Cuentas acreedoras por depósitos.....			133.958,44
Saldo efectivo de todos los Ramos.....			486.865,71
Acreedores diversos, todos los Ramos.....			56.649,96
Depósitos en garantía.....			145.089,09
<i>Excedentes.</i>			
Pérdidas y Ganancias: Remanente de 1933.....		10.358,90	
Pérdidas y Ganancias: Ejercicio de 1934.....		137.850,70	
			<u>148.209,80</u>
			<u>21.959.123,16</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

RAMO VIDA		PESETAS
DEBE		
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>		
Por siniestros y sus gastos.....	418.212,43	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	349.213,72	68.998,71
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.403.103,85	
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	164.753,48	1.567.862,33
Dividendos a pagar (netos de reaseguro) .....	55.092,07	
Rescates (netos de reaseguro)...	50.807,47	
Rentas (netas de reaseguro).....	2.773,60	88.673,14
<i>Gastos del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	187.582,52	
Gastos generales de Administración .....	98.779,85	
Gastos de cobro.....	17.165,06	
Contribuciones e impuestos pagados .....	21.689,76	
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	19.106,32	
Honorarios médicos.....	7.691,87	352.015,38
<i>Comisiones descontadas:</i>		
Año 1932.....	34.181,03	
— 1933.....	19.993,02	104.174,05
<i>Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1934:</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	6.584.686,06	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	4.797.677,81	1.787.008,25
Reservas para siniestros avisados, liquidas del reaseguro.....		41.596,41
<i>Amortización y otros adeudos:</i>		
Gastos de organización e instalación .....	14.129,64	
Salidas por varios conceptos....	39.789,08	53.918,72
Saldo a cuenta general.....		30.592,82
		4.094.779,81

## HABER

<i>Reservas matemáticas del ejercicio anterior:</i>		
Reservas por seguros de capitales, netas de reaseguro.....	1.518.222,34	
Reservas para dividendos a los asegurados .....	29.872,82	1.548.095,16
Primas del ejercicio netas de anulaciones...		2.028.544,70
<i>Abonos por otros conceptos:</i>		
Intereses sobre fondos invertidos .....	231.357,02	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos.....	47.759,08	
Beneficio por varios conceptos.	71.719,46	
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras....	189.304,99	520.139,95
		4.094.779,81

## Pérdidas y Ganancias 1934.

RAMO INCENDIOS		PESETAS
DEBE		
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>		
Por siniestros y sus gastos.....	446.980,00	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	330.355,32	116.624,68
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.274.949,13	
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	15.260,87	1.290.210,00
<i>Gastos del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	387.052,67	
Gastos generales de Administración .....	105.515,20	
Gastos de cobro.....	23.237,40	
Contribuciones e impuestos pagados .....	125.454,80	
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	75.744,90	717.004,97
<i>Comisiones descontadas:</i>		
Año 1932.....	20.229,49	
— 1933.....	7.334,67	27.564,16
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934:</i>		
Reservas para riesgos en curso.	555.350,90	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	421.076,77	134.274,13
Reservas para siniestros avisados, liquidas del reaseguro.....		61.164,50
<i>Amortización y otros adeudos:</i>		
Gastos de organización e instalación .....	17.774,51	
Salidas por varios conceptos....	59.132,29	76.906,80
Saldo a cuenta general.....		43.621,67
		2.467.370,61

## HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	128.926,18	
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	71.240,00	200.166,13
Primas del ejercicio, netas de anulaciones...		1.666.052,73
<i>Abonos por otros conceptos:</i>		
Intereses sobre fondos invertidos .....	47.832,98	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos.....	235.419,10	
Beneficio por varios conceptos.	11.541,74	
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras....	308.358,18	601.152,00
		2.467.370,61

Pérdidas y Ganancias 1934.		PESETAS
RAMO ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL		
DEBE		
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>		
Por siniestros y sus gastos.....	881.189,41	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	615.391,98	
		265.797,46
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.013.806,89	
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	13.429,77	
		1.027.236,66
<i>Gastos del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	350.121,39	
Idem generales de Administración .....	90.781,55	
Idem de cobro.....	26.702,08	
Contribuciones e impuestos pagados .....	20.362,96	
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	20.577,96	
		508.545,94
<i>Comisiones descontadas:</i>		
Año 1932.....	22.270,39	
Año 1933.....	1.947,45	
		24.217,84
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1934:</i>		
Reservas para riesgos en curso.	576.570,25	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	412.884,27	
		163.685,98
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro.....		143.491,75
<i>Amortización y otros adeudos:</i>		
Gastos de organización e instalación .....	18.743,23	
Salidas por varios conceptos.....	7.740,48	
		26.483,71
		2.159.459,34
HABER		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	130.469,97	
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	116.535,00	
		247.004,97
Primas del ejercicio, netas de anulaciones...	1.504.864,80	
<i>Abonos por otros conceptos:</i>		
Intereses sobre fondos invertidos.....	40.542,97	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos.....	55.013,62	
Beneficio por varios conceptos.....	41.559,85	
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras.....	256.366,64	
		373.483,08
Saldo a cuenta general.....		34.106,49
		2.159.459,34

## Pérdidas y Ganancias 1934.

## RAMO COLECTIVO

## DEBE

<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos.....	208.482,49

	PESETAS
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	104.391,83
	104.090,86
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	300.396,87
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	2.993,23
	303.390,10
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	139.620,56
Gastos generales de Administración.....	69.930,02
Gastos de cobro.....	3.558,22
Contribuciones e impuestos pagados.....	5.494,65
	218.603,45
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1934:</i>	
Reservas para riesgos en curso.	220.291,04
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	120.158,75
	100.132,29
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro.....	38.137,83
<i>Amortización y otros adeudos:</i>	
Salidas por varios conceptos.....	2.703,69
Saldo a cuenta general.....	7.025,79
	774.173,80

## H A E E R

*Reservas técnicas del ejercicio anterior:*

Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	62.359,00
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	31.110,50
	93.469,50
Primas del ejercicio, netas de anulaciones...	600.793,75
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Intereses sobre fondos invertidos.....	14.632,72
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos.....	8.298,28
Beneficio por varios conceptos.....	2.750,97
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras.....	54.228,58
	79.910,55
	774.173,80

## Pérdidas y Ganancias 1934.

## RAMO ROBO-MOTÍN-ROTURAS

## DEBE

<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos.....	535.723,82
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	413.055,54
	122.668,28
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.229.441,31
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	12.029,62
	1.241.470,93
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	369.172,76
Gastos generales de Administración.....	77.085,41

	PESETAS
Gastos de cobro.....	10.862,71
Contribuciones e impuestos pagados.....	56.494,69
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	42.497,68
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Año 1932.....	1.472,12
Año 1933.....	1.187,88
	2.659,98
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1934:</i>	
Reservas para riesgos en curso. 543.394,94	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	405.351,26
	138.043,68
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro.....	21.616,59
<i>Amortización y otros adeudos:</i>	
Gastos de organización e instalación.....	5.389,00
Salidas por varios conceptos....	7.452,08
	12.841,06
Saldo a Cuenta general.....	15.975,71
	2.111.389,47

## D E B E

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	88.939,94
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	20.197,08
	109.137,02
Primas del ejercicio, netas de anulaciones...	1.520.295,34
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Intereses sobre fondos invertidos	39.082,28
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos .....	114.214,78
Beneficio por varios conceptos...	40.082,42
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras....	288.627,68
	481.957,11
	2.111.389,47

## Pérdidas y Ganancias 1934.

## RAMO MAQUINARIA

## H A B E R

<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos.....	72.068,67
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	45.118,76
	26.944,91
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	171.014,95
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras .....	1.816,27
	172.831,22
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción .....	87.725,27
Gastos generales de Administración .....	7.500,00
Gastos de cobro.....	1.450,17
Contribuciones e impuestos pagados .....	3.799,09
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	8.682,68
	94.107,81

## PESETAS

<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1934:</i>	
Reservas para riesgos en curso. 97.092,40	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	57.004,98
	40.087,42
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro .....	18.000,00
<i>Amortización y otros adeudos:</i>	
Salidas por varios conceptos.....	1.492,42
Saldo a Cuenta general.....	48.306,90
	402.370,68

## H A B E R

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro .....	31.457,32
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	12.174,60
	43.631,92
Primas del ejercicio, netas de anulaciones...	291.277,20
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Intereses sobre fondos invertidos	7.816,99
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos .....	18.216,87
Beneficio por varios conceptos...	2.549,06
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras....	88.878,64
	67.461,56
	402.370,68

## Pérdidas y Ganancias 1934.

## RAMO TRANSPORTES

## D E B E

<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos.....	609.409,41
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	454.074,78
	155.334,63
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	741.628,81
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras .....	5.797,68
	747.426,49
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Bonificaciones y descuentos liquidados .....	186.301,01
Gastos generales de Administración .....	68.568,25
Contribuciones e impuestos pagados .....	94.646,48
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	36.016,97
	380.532,71
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1934:</i>	
Reservas para riesgos en curso. 190.968,30	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	188.958,44
	56.404,86
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro .....	101.947,00
Reservas para bonificaciones y descuentos liquidados .....	8.979,08
<i>Amortización y otros adeudos:</i>	
Salidas por varios conceptos.....	9.209,52
Saldo a Cuenta general.....	25.894,30
	1.465.728,59

H A B E R		PESETAS
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	65.597,87	
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	76.242,02	
Reservas para bonificaciones y descuentos .....	7.827,84	
		149.667,73
Primas del ejercicio, netas de anulaciones...		1.148.922,23
<i>Abonos por otros conceptos:</i>		
Intereses sobre fondos invertidos	25.804,86	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos.....	156.482,43	
Beneficio por varios conceptos.	4.851,34	
		187.138,63
		1.485.728,59

## Administradora de "Numancia".

*Pérdidas y Ganancias 1934.*

## RAMO ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

## D E B E

Sumas pagadas por siniestros....	1.092,60	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	751,16	
		341,44
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....		9.286,18

*Gastos del ejercicio:*

Gastos de cobro.....	393,89	
Gastos de Contencioso.....	618,84	
		952,38

*Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1934:*

Reservas sobre riesgos en curso.	4.478,15	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	3.078,78	
		1.399,42
Reservas sobre siniestros.....		187,50
Reservas sobre anulaciones netas de reaseguro .....		35.543,11
		47.659,98

H A B E R		PESETAS
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reservas sobre siniestros, netas de reaseguro.....	708,12	
Reservas sobre anulaciones, netas de reaseguro.....	33.374,81	
		34.077,93
Primas del ejercicio, netas de anulaciones...		13.434,45
Beneficios por varios conceptos.....		147,60
		47.659,98

*Pérdidas y Ganancias 1934.*

## RAMO INCENDIOS

## D E B E

Sumas pagadas por siniestros...	29.492,78	
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	20.644,95	
		8.847,83
Primas de anulaciones.....		262,62

*Gastos del ejercicio:*

Gastos de cobro.....	578,62	
Gastos de Contencioso.....	640,73	
		1.214,35

*Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1934:*

Reservas sobre siniestros, netas de reaseguro.	45,00	
Reservas sobre anulaciones, netas de reaseguro .....	22.719,86	
		33.089,68

## H A B E R

*Reservas técnicas del ejercicio anterior:*

Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	530,10	
Reservas sobre anulaciones, netas de reaseguro.....	31.179,42	
Reservas sobre siniestros, netas de reaseguro.....	405,00	
		32.114,52
Primas de anulaciones cargadas a las Compañías reaseguradoras.....		183,83
Beneficios por varios conceptos.....		791,33
		33.089,68

"Plus Ultra". Compañía de Seguros generales.—Firma ilegible. X—3226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número 4, de la villa de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que en este Juzgado y Secretaría se sigue a instancia de D. José Vitorica, contra la Comunidad de Religiosos, denominada Residencia de Bilbao, en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y su valor de quinientas sesenta y seis mil pesetas, los bienes objeto del procedimiento que al final se describen, y señalado para el acto del remate el día 13 de Julio de 1935, a las once horas, en el local audiencia de este Juzgado.

Se hace saber que los autos y certi-

ficación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo a la subasta el valor de los bienes; no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, cuando menos, en la mesa del Juzgado o establecimiento des-

tinado al efecto el 10 por 100 del valor de dichos bienes.

Lo que se hace público a fines de ley.

Dado en Bilbao a 11 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez.—El Juez, Federico López Costa.

X—3249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL SAGRARIO,  
DE GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el comerciante de esta plaza, D. José Montero Garrido, sobre

que se le declare en estado de suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de Granada, a 10 de Junio de 1935.

Dada cuenta con los precedentes escritos y documentos, se tiene por parte al Procurador D. Francisco Sabatell Alcázar, en la representación que comparece de D. José Montero Garrido, que acredita con la copia de poder que ha presentado y que le será devuelta, luego que se testimonie a continuación, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º al 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, relativa al procedimiento para las suspensiones de pagos, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante D. José Montero Garrido, dedicado a la venta de ultramarinos con establecimiento en esta capital, denominado la Magdalena, situado en la calle de Gracia, número 16 y con sucursal en el pueblo de Diezma, dedicada a la fabricación y venta de vinos y aguardientes en la calle Baja, número 7, y se acuerda la intervención de todas las operaciones de dicho comerciante, designándose como único interventor, dada la poca importancia o naturaleza de la suspensión a D. Manuel García López (menor), acreedor que reúne las condiciones exigidas por la ley de entre los que aparecen en la relación presentada, mandando que se le participe el nombramiento, a fin de que a la mayor brevedad comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo prestando promesa o juramento y verificado comienzo a ejercer el cargo, ejecutando cuanto ordena el artículo 5.º de dicha ley.

Hágase constar por el Secretario en los libros presentados, con el concurso del interventor, lo que dispone el artículo 3.º de la misma ley, devolviéndolos al suspenso con el visto bueno del que provee para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de las operaciones, teniéndolos a disposición de este Juzgado, del interventor y de los acreedores para su examen, siempre que se estime necesario.

Se señala a dicho interventor el término de cuarenta días para que dé el dictamen a que se refiere el artículo 8.º y el de 15 para el que determina el artículo 6.º de la mencionada ley, ajustando mientras tanto, el Sr. Montero Garrido sus operaciones a las reglas que comprende dicho artículo.

Se le asigna al interventor la retribución de diez pesetas diarias durante el desempeño del cargo.

Comuníquese esta providencia telegráficamente al señor Juez de primera instancia de Iznulloz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º, ambos de la tan mencionada ley, y publíquese además por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”, fijándose uno en el local de este Juzgado y comunicándose además por medio de oficios y de cartas directas a los de primera instancia y municipales de esta capital, a los efectos de lo dispuesto en el

último de los citados artículos, anotándose también en el Registro de este Juzgado; librense los oportunos mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad de esta ciudad, para la anotación en ambos Registros y exhorto al señor Juez de primera instancia de Iznulloz, para que también se anote en los mismos Registros de aquel partido.

Lo proveyó y firma S. S.; doy fe.—L. Navarro Trujillo.—Ante mí, José Villoslada.”

Dado en Granada a 10 de Junio de 1935.—El Secretario, José Villoslada.—El Juez, Luis Navarro.

X—3246

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, en nombre de D. Hermógenes Fernández García, contra doña Carmen Riesgo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 17 de Julio próximo, a las once, y por el tipo de ciento cinco mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa, sita en esta capital, calle de San Andrés con vuelta a la de Ruiz, señalada por la primera con el número 23 y por la segunda con el número 10, teniendo su fachada principal a la primera de dichas calles.

Se compone, además de la casa propiamente dicha, de patio, cochera, guarderías, taller para la recomposición de carruajes, cuadra, pajera, fragua y otras dependencias.

Comprende una extensión superficial de 483 metros 42 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.221 pies y un décimo de otro, también cuadrado.

Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 25 de la calle de San Andrés; izquierda, con la que tiene también dicho número 23; pero debe corresponderle el número 25, y por la espalda, con la calle de Ruiz.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Junio de 1935.—El Se-

cretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X—3252

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Benigno Lara Melguizo, hoy D. Julián González Molina, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veintinueve mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cincuenta y nueve mil pesetas, la siguiente finca:

En Madrid.—Casa en construcción número 24 provisional del Pasaje de Pradillo, que consta de planta baja, principal, primera y segunda, con cubierta de tejado, la cual tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca, zona del extrarradio, barrio de la Prosperidad, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte: linda: al Norte, o entrada, en línea de 13 metros, con el referido Pasaje de Pradillo; al Este, o izquierda, en línea de 13 metros, con solar de que éste se segregó, comprometido en venta de doña Sergia Martín; al Oeste, en línea de trece metros, con solar que se segregó, vendido a D. Antonio Peral, y al Sur, o testero, con solar también de que se segregó y otro de D. Eugenio García.

Afecta la forma de un cuadrilátero, y su superficie plana, horizontal, es de 169 metros, equivalentes a 2.176.72 pies cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Junio de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—3251

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.044

AGUADO, Isaac; conductor del automóvil número 20.957, cuyas demás circunstancias personales no constan; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 1.027 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.045

ALVAREZ RODRIGUEZ, Francisco; Sereno de comercio número 33, afecto a la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 383 de 1935,

3.046

ALVAREZ SUAREZ, Felipe, y María Asunción Berriel; comparecerán el día 20 de Julio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 111 de 1935, instruido contra los mismos.

3.047

ANTONA ANTONA, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Alburquerque, número 3; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 22 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.048

ARCE PUEBLA, Gerardo; hijo de Gerardo y de Micaela, natural de Ma-

drid, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, tipógrafo, que dijo vivir últimamente en la calle de Alejandro Sánchez, número 43, piso bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 1.175 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.049

ARIAS SALZ, Remedios; hija de Juan y de Victoria, de veintitrés años de edad, soltera, prostituta, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Luna, número 28, 30 y 32; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, número 202 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.050

ARISTEGUI Mota, Rafael; de veintisiete años de edad, hijo de José y de Trinidad, casado, natural de Madrid, vendedor, que dijo vivir en la calle de la Cabeza, número 44, piso bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 63 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.051

ARROYO ZAMORANO, Manuel; hijo de Manuel y de Amalia, de diecisiete años de edad, vidriero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Pi y Margall, número 55 (Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, núm. 1.223 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.052

ANADES, Concepción; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en la calle de Valverde, 21; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 1.028 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar,

3.053

BALASTEGUI CISNEROS, Juan Manuel; hijo de Manuel y de Ana, de treinta años, natural de Nava de San Juan (Jaén), que dijo vivir últimamente en la calle de Trafalgar, número 30, principal, interior izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 516 de 1935; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.054

BARRAGAN ARENAS, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, camarero, hijo de Antonio y Concepción, natural de Granada, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 36, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 60 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.055

BENITO MARTINEZ, José; de veintidós años de edad, soltero, mecánico, hijo de José y de Matilde, natural de Avila, que dijo vivir en el paseo de San Vicente, número 30, primero derecha, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otro, por malos tratos, bajo el número 220 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.056

BRAVO COLMENAR, Cruz; hijo de Regino y de Bárbara, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, natural de Aljarón (Madrid), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 12 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.057

CALLEJO VELASCO, Gaudosio; hijo de Florentino y Adelina, de veinticuatro años de edad, natural de Sotillo de la Rivera (Burgos), soltero, escribiente; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de

cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 173 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.058

CASTELLANOS JUAREZ, Angel; hijo de Eusebio y de Ramona, de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid, empleado en el Servicio de Limpiezas del Ayuntamiento de esta capital, que dijo vivir últimamente en la calle de Antonio López, número 60, principal, número 2; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 49 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7870

3.059

CIMA PEREZ, Baldomero; de veintitrés años, volquetero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; que dijo vivir últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Garibaldi, número 34; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por faltas contra los intereses generales, bajo el número 1.195 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.060

CRESPO, Enrique; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en la calle de la Escuadra, 13; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, número 1.207 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.061

CRESPO GARCIA, Elvira; hija de José y de María, de treinta y seis años, natural de Santander, casada, sus labores; que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 135, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 452 de 1935.

3.062

CRISTOBAL, Deogracias; cuyas demás circunstancias se ignoran; dueño y conductor del carro M. 2255, que dijo

vivir en Isaac Peral, número 10, piso primero, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de satisfacer la multa y demás responsabilidades a que ha sido condenado en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por daños, bajo el número 185 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.063

CUEVAS CUEVAS, Antero; de veintinueve años, soltero, chófer, hijo de Luis y Petronila, natural de Belalcázar (Córdoba), que dijo vivir en la calle de Vallehermoso, número 34, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 171 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.064

CHECA MUÑOZ, José; como conductor de autobuses de la Compañía de Tranvías, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en la calle de Augusto Figueroa, números 7 y 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 179 de 1935.

3.065

DE LA VILLA Y CUETO, Carlos; hijo de Carlos y de Natividad, de veintinueve años, natural de Madrid, estudiante, soltero, que dijo vivir en la calle de Buenavista, número 16, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal de Madrid, número 3, calle del Marqués de Villamagna y su número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 378 de 1935.

3.066

DIEZ MAS, Marcelino; hijo de Vicente y de Antonia, de veintinueve años, natural de Elche (Alicante), soltero, mecánico y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, bajo el número 530 de 1935.

3.067

DIEZ ROSON, Manuel; hijo de Antonio y de Leonor, de veintisiete años, natural de Madrid, casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de Sáinz de Baranda, número 8, cuarto principal centro derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y hurto, bajo el número 243 de 1935.

3.068

EL VAQUERO, Juan; comparecerá el día 20 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.226-34, instruido contra Luis Fernández y el anterior.

7828

3.069

ESDOIZA BLANCO, María; hija de Mariano y de Trinidad, de treinta y seis años, natural de Cogolludo (Guadalajara), viuda, que dijo vivir en la calle del Dos de Mayo, número 10; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 239 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.070

FARALDOS SANZ, Luciano; de veintisiete años, natural de Las Rozas (Madrid), casado, chófer, hijo de Fernando y de Nicanora, que dijo vivir últimamente en la calle de Andalucía, número 2, piso tercero izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo el número 964 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.071

FERNANDEZ GONZALEZ, Mariano; hijo de Mariano y de Julia, de quince años, natural de Ocaña (Toledo), electricista, soltero, que dijo vivir últimamente en la calle de la Palma, número 34, puerta de calle; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, bajo el número 195 de 1935; apercibido que, de no verificarlo,

le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.072

FERNANDEZ SANCHA, Angel; hijo de Faustino y de María, de cuarenta y siete años, viudo, panadero, natural de Alcalá de Henares, que dijo vivir en la calle de Martín de Vargas, 12, piso bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones número 80 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.073

GARCIA PEREZ, Carlos; hijo de Felipe y de Servanda, de diecisiete años, natural de Madrid, soltero, estudiante, que dijo vivir últimamente en la calle del Príncipe, número 16, segundo izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 276 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.074

GARCIA GIL, Marcelina; hija de Guzmán y de Aurea, de treinta y nueve años, soltera, sirvienta, natural de Almania (León), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por escándalo, bajo el número 12 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.075

GARCIA HUERTAS, Angelita; hija de Eslanislao y de Encarnación, de veintinueve años, natural de Cáceres, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de Roque Barcia, número 20, cuarto segundo, letra E, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 383 de 1935.

3.076

GAS MORENO, Francisco; que dijo vivir en la calle de Alonso Heredia, número 4, y cuyas demás circunstancias no constan de autos; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villa-

magna número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones por mordedura de perro, número 67 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.077

GONZALEZ ROS, Hipólito; hijo de Mateo y de Jerónima, de treinta y seis años, natural de Algeciras (Cádiz), soltero, camarero, que dijo vivir últimamente en la calle de Lista, número 48, piso cuarto, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido con tra el mismo por escándalo, bajo el número 149 del año actual; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.078

GULLO VAZQUEZ, Josefa; hija de María, de diecinueve años, natural de Madrid, soltera, sirvienta; que dijo vivir en la calle de la Paz, número 4 (Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto, número 1.172 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.079

IBANEZ MARTINEZ, Matías; hijo de Alfonso y de Vicenta, de treinta y cuatro años, natural de Aranjuez (Madrid), casado y carpintero; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 530 de 1935.

3.080

ILLERA CIBRIAN, Agueda; de cuarenta y cuatro años, natural de Aranda de Duero (Burgos), soltera, sus labores, hija de Bernabé y de Cecilia; que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 11, cuarto, centro; comparecerá el día 26 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 188 de 1935.

3.081

ISRAEL MARTINEZ, Juan de; soltero, de veinticuatro años, guarnicionero, hijo de Andrés y Felisa, natural de Cazoria (Jaén); que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, número 30, cuarto, izquierda; comparecerá el día 11 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante

el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 412 de 1935.

7868

3.082

JIMENEZ CUADRADO, Mercedes; hija de Juan de Antonio y de Juana, de treinta años, natural de Madrid, soltera, prostituta; que dijo vivir en la calle de la Cruz Verde, número 18, primero; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 383 de 1935.

3.083

LABRADA RODRIGUEZ, Esperanza; hija de Nemesio y Fernanda, de veintiocho años, natural de Sestao (Vizcaya), soltera, prostituta, que dijo vivir en Marqués de Sacita Ana, 7; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por malos tratos, número 52 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.084

LOPEZ, Celestino; dueño de la tartana M-2.507, que dijo vivir en la calle de Pablo Iglesias, 5, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de que consigne la suma de 90 pesetas que en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de José Ortiz ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por daños, bajo el número 1.146 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7870

3.085

LOPEZ GARCIA, Emilia; hija de Ceferino y de Francisca, de treinta y nueve años, natural de Madrid, viuda, sus labores, que dijo vivir en la calle del General Portier, número 58, piso principal y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 249 de 1935.

3.086

LORENZO FERNANDEZ, María Teresa; hija de Francisco y de Rosario, de veinticinco años, natural de Tevurga (Oviedo), soltera, modista, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 11, piso bajo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del se-

ual mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 249 de 1935.

7879

8.087

MAESTRO LUIS, Vicente; hijo de Elvira, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, soltero, metalúrgico, que dijo vivir en Blasco Ibañez, número 56; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos, número 27 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8.088

MARQUEZ PEDRAZA, Domingo; de veintitrés años, hijo de Manuel y de Sofía, natural de Montilla (Córdoba), que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 133, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 171 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.089

MARQUI CANO, Leoncio; hijo de José y de Francisca, de veinticuatro años, natural de Madrid, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Alta, núm. 8, piso primero, número 4; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 299 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.090

MARTI Y BANON, Juan; de cincuenta años, natural de Caudete (Albacete), hijo de Juan y de Isabel, soltero, cocinero, que dijo vivir últimamente en el callejón de Torrecilla, número 13 (Ventas del Espíritu Santo), Canillas; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por desobediencia, bajo el número 17 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.091

MARTIN CRUZ, Prudencio; hijo de Joaquín y de María, de treinta y ocho años, natural de Huelva, soltero, camarero, que dijo vivir últimamente en la calle de Barbieri, número 4, segundo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 238 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.092

MARTIN GONZALEZ, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de María, de cuarenta años, natural de Madrid, casado, fogonero de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que dijo vivir últimamente en la calle de Buenavista, número 41, piso segundo; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 16 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.093

MIENA, D. Juan; como dueño y conductor del automóvil núm. 26.733 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Magallanes, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 390 de 1935.

3.094

MENDOZA RIO, José; hijo de Francisco y de Josefa, de sesenta años, natural de Sevilla, casado, vendedor de lotería, que dijo vivir en la calle de la Esperanza, número 9, cuarto tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por faltar contra los intereses generales, bajo el número 124 de 1935.

3.095

MIGUEL ARNAIZ, Jesús; hijo de Isidoro y de Rufina, de dieciséis años, natural de Burgos, soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle de Sáinz de Baranda, número 8, cuarto principal, centro derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal

número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y hurto, bajo el número 243 de 1935.

3.096

MONTERO CASTILLO, Juana; de cincuenta y tres años, hija de Juan y de Alfonsa, natural de Budia (Guadalajara), que dijo vivir últimamente en el callejón del Mellizo, número 4, único piso; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, bajo el número 1.174 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.097

MORA ARELLANO, Alfonso; que dijo vivir últimamente en la calle de San Pedro, número 21, piso segundo; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 16 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.098

NARRO, Andrés; conductor del automóvil M. 27.256 y que tuvo su domicilio en la calle de San Pedro Mártir, números 6 y 8, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa y demás responsabilidades a que fué condenado a pagar en el juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por daños, bajo el número 217 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.099

NECHES NICOLAS, José; hijo de Santiago y de Manuela, de veintitrés años, natural de Zamora, soltero, estudiante, que dijo vivir últimamente en la calle de la Salud, número 19, principal izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 181 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.100

NUSEZ HUERTAS, Justina, y Juan Gómez Blanco; comparecerán el día 20 de Julio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, princi-

pal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 282 de 1935, instruido contra Juan Gómez Blanco.

3.101

OLIVAS ROMERO, Carmen; de veinte años, soltera, que dijo vivir en la calle de Carvajales, número 5; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, número 261 de 1935; apercibida que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.102

PAREDES MORENO, Calixto; de cincuenta y dos años, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Ariza (Zaragoza), casado, mecánico, que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 135, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 452 de 1935.

3.103

PEREZ CARRERA, Luisa; hija de Pedro y de Demetria, de veintidós años, natural de Soria, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de la Luna, números 28, 30 y 32, segundo derecha; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, número 202 de 1935, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.104

REDONDO CASTILLO, Cesárea; hija de Pascual y de Manuela, de treinta y cinco años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en la ronda de Valencia, número 12, piso segundo, número 8; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, número 80 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

7870

3.105

REGO REGO, Francisco; hijo de Camilo y de Carmen, de veintisiete años, natural de Sarria (Lugo), soltero, dependiente, que dijo vivir últimamente en la calle de Toledo, 32, primero derecha; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Marqués de Villamagna,

número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por actos inmorales, bajo el número 260 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.106

ROCA PULIDO, Mariano; de veinte años, soltero, pintor, hijo de Martín y de Agueda, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, número 41, tercero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 462 de 1935.

3.107

RODRIGUEZ CARROZA, Juan; hijo de Antonio y de Eugenia, de cuarenta y tres años, natural de Oliva de Neira (Badajoz), casado, albañil, que dijo vivir últimamente en la calle de Franco Rodríguez, número 20; comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo y lesiones, bajo el número 228 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7870 bis

3.108

SANCHEZ DIAZ, Florencia; de treinta y ocho años, casada, que dijo vivir en la calle de Luciente, número 11, del barrio del Lucero (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Vicamagna, número 8, a satisfacer las responsabilidades causadas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma y otra, por malos tratos, bajo el número 1.176 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.109

SANCHEZ PEREZ, Eugenio; de cuarenta y dos años, hijo de Rafael, natural de Almaurin (Cáceres), de profesión jornalero y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 515 del año 1935.

7871

3.110

SANCHEZ PEREZ, Victoriano; hijo de Engracia y de Dolores, de dieciséis años, natural de Madrid, soltero, vendedor, que dijo vivir en la calle de

la Cabeza, 31 moderno; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, número 1.111 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

3.111

SANCHEZ SIERRA, Josefa; de veintinueve años, soltera, hija de Manuel y Agustina, natural de Sotillo de la Adrada (Avila), que dijo vivir en la calle del Amparo, número 4, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 383 de 1935.

3.112

SAN ESTEBAN DE SOLA, Pedro; de treinta y cinco años, casado, mecánico, hijo de Mariano y Trinidad, natural de Mallen (Zaragoza), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, bajo el número 503 de 1935.

3.113

SAMPERIO VILLAS, Faustino; de veinticinco años, soltero, chófer, hijo de Faustino y Claudia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 213 antiguo y 261 moderno, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 143 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.114

SANTAMARIA CEBREROS, Benjamín; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Ruiz; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 441 de 1935.

3.115

SIMAS PEREZ, Félix; de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Félix y Nicolasa, natural de Canillas (Madrid), que dijo vivir en la calle de Lozoya, número 43, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número

19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 1.031 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.116

TALAVERA PATISO, Benito; de treinta y seis años, hijo de Sebastián y de Ambrosia, natural de Villafranca de los Caballeros (Toledo), vendedor ambulante, que dijo vivir en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 26, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por daños, número 463 del año 1935.

3.117

TELEÑA GONZALEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle del Pacífico, número 64, taberna; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 16 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.118

TORRES DIAZ, Emilio; hijo de Juan y de Ceferina, natural de Linares, de treinta y seis años, casado, metalúrgico, domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 35, principal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos Forenses en causa por asesinato, lesiones y robo, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 183 de 1935.

7802

3.119

VALBUENA PISEIRO, Antolina de los Angeles; de treinta y dos años, hija de Francisco y de María, natural de Vigo (Pontevedra), soltera, sus labores, que dijo vivir últimamente en la calle del Tesoro número 17, piso segundo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 1.200 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.120

VALCARCE BAZO, Julio; de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de

Antonio y de Concepción, natural de Avila, que dijo vivir en la calle de la Palma, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 171 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.121

VARONA ROMAN, Julián; comparecerá el día 20 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.069 de 1934, instruido contra el mismo.

3.122

VEGAS MARTIN, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Ruiz, número 25, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 441 de 1935.

3.123

VEIGA PONGOSO, Josefa; hija de Rodrigo y de Rosa, de cincuenta y cuatro años, natural de Prota (Lugo), viuda, sus labores, que dijo vivir últimamente en la calle de Toledo, número 104, piso cuarto derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, bajo el número 194 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.124

VIVAS RUEDA, Diego; de veintitrés años, soltero, peluquero, natural de Valdemontes (Cáceres), hijo de Isaac y de María, que dijo vivir en la calle de Pelayo, 28, segundo centro, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otro, por desobediencia, bajo el número 205 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.295

AGCEROS DE LA PORTILLA, Carlos; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto en sumario número 122 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Candido Garcia Caamaño, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7793

5.296

ALVAREZ DOMINGUEZ, Isaura; de treinta y ocho años de edad, viuda, hija de Carmen y de Isauro, natural de Portugal y vecina de Maceda, distrito de Mellid, en el partido judicial de Arzúa, de profesión sus labores; procesada en el sumario número 400 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

7859

5.297

ALVAREZ MARTINEZ, Ubaldo; natural de León, casado con Pilar Fernández Alvarez, viajante; domiciliado últimamente en Avilés; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por estafa (sumario número 52 de 1935, instruida por dicho Juzgado).

7849

5.298

ASCENSION, N., su marido Mariano y un tal Jesús; domiciliados últimamente en el barrio de la China, de Villaverde; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para una diligencia en causa número 388 de 1934, instruida por lesiones de Teodomiro Mayoral Badorey.

7848

5.299

BAYONA OYARZUN, Joaquín, e Isidro Bayona Oyarzun; industriales y vecinos que fueron de Pamplona, cuyo paradero y circunstancias se ignoran; procesados en causa que se les sigue con el número 10 de 1932 por el delito de quiebra culpable; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

7857

5.300

BEIREC SANCHEZ, Aurelio; de treinta y dos años de edad, hijo de Vicente y de Marcelina, casado con Isabel Gómez, de profesión Médico, con instrucción, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra, bajo el número 15 de 1933, por el delito de estafa; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

7820

5.301

COBOS BENITEZ, Francisco; hijo de Diego y de Manuela, natural de Bujalance, de estado casado, profesión agricultor, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Bujalance; procesado por hurto, sumario número 11 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7845

5.302

CORBACHO PORTELA, Alfonso; de cuarenta y ocho años, casado, vendedor ambulante, natural de El Ferrol y vecino de Barcelona, calle Dos de Mayo, número 205, segundo piso, cuarta puerta, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, siguientes al de la última inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Sevilla y Barcelona, ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, para recibirle declaración y ofrecerle procedimiento en causa por hurto, número 56 de 1935; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7807

5.303

ESTEVEZ DEL ROSARIO, Antonio; natural de Las Palmas, soltero, de profesión estudiante, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; procesado en causa por estafa, número 198 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su pro-

cesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 14 del corriente mes; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7854

5.304

FERNANDEZ FERNANDEZ, Fortunato; de cincuenta y cuatro años, soltero, natural de Sesma, sin profesión especial y sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de notificarle el auto, fecha 23 del pasado mes de Mayo, dictado en el expediente seguido al mismo sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, y por el que se revocan algunas de las medidas de seguridad impuestas en la sentencia; apercibido que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

7856

5.305

FERNANDEZ PEREZ, Vicente; natural de Irún, de estado casado, de profesión camarero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, pensión "Hall"; procesado en causa núm. 87 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7822

5.306

GARCIA GUZMAN, Juan; de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Josefa, de esta soltero, profesión cerámico, natural de Almería, vecino de Linares, domiciliado últimamente en la calle del Agua, 49; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, en el término de diez días, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada en el ramo de situación dimanante del sumario número 200 de 1935, sobre lesiones graves que sufrió Miguel Soriano, producidas por disparo de arma de fuego, a consecuencia de las cuales falleció; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7853

5.307

GARCIA LOUZAN, Manuel (a) "Pacho"; de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de María, natural de Carril y vecino de Villagarcía de Arosa, partido judicial de Cambados (Pontevedra), susente actualmente en ignorado paradero y sin que consten sus demás circunstancias personales; comparecerá, dentro del término de diez

días, ante el Juzgado de Instrucción de Cambados, con objeto de constituirse en prisión en sumario número 64 de 1935, que se le instruye sobre robo de unos remates de metal propiedad de D. Cándido Pascual Tabora, de Villagarcía; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

7785

5.308

GONZALEZ DIEGO, Manuel; hijo de Basilio y de Remedios, natural de Cabuérniga (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marina, 23, bar; procesado en causa número 460 de 1933 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7839

5.309

GUTIERREZ JIMENEZ, Juan (a) "el Hijo del Piris"; natural y vecino de Jaén, de profesión del campo, domiciliado últimamente en Jaén, calle del Rostro, número 1, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 164 de 1935 por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

7850

5.310

LECHUGA GALLARDO, José; natural de Linares, de estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años, hijo de Juan y de Teresa; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Málaga, ignorándose su actual paradero; procesado por cohecho en causa número 444 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

7804

5.311

SAN FI, Ling; hijo de Ling y de Kame, natural de Shanghai, de estado soltero, profesión vendedor, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 445 del año 1934 por delito de abusos deshonestos y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7841

5.312

LINOTA EXPOSITO, Lucio; de cincuenta y seis años de edad, soltero, mendigo ambulante, natural de San Sebastián, que usa también el nombre de Joaquín Urrestavizcaya Goicoechea, cuyo paradero se ignora; procesado en causa seguida con el número 30 de 1935 por delito de uso público de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7814

5.313

MANGAS BONIFACIO, Jesús de; de treinta y siete años, de estado viudo, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de Leopoldina, natural de San Pedro Velló, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 139 de 1934 sobre falsificación; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad por auto de 10 del actual; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7803

5.314

MATEO BALIBREA, José; de treinta y siete años de edad, hijo de Joaquín y de María, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle D, número 14 (Sans); procesado en la causa número 340 de 1931 por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7811

5.315

MELLADO MOLINA, Gabriel; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Bujalance, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Bujalance; procesado por hurto en sumario número 11 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7846

5.316

MORILLO LATORRE, Santos; hijo de José y de María, natural de Madrid, provincia de idem, de estado casado, profesión cerrajero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Ángel, número 17, cuarto, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de

instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López, en sumario 482 de 1934, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

7803

5.317

MOLLA SEVILLA, Francisco; de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión Agente de Seguros, vecino de Valencia, habitante en la calle de Joaquín Costa, 25, 4.º, hoy de paradero desconocido, procesado por este Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 99 de 1933, sobre estafa, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resulten; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7813

5.318

MUNOZ MORENO, Juan; hijo de Juan y de Ana, natural de Aguilas (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 40, primero, segunda, denunciado en expediente de vagos y maleantes, número 31 de 1935, de este Juzgado especial, y número 2 de 1935, del Juzgado número 4, de esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, especial, Secretaría de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7840

5.319

OLIVARES, Joaquín, y Cándida Guillén; domiciliados últimamente en el Puente de Vallecas, José Paulete, número 22; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe para practicar una diligencia en causa número 312 de 1933, por sustracción de semovientes.

7792

5.320

OLLE PALLARES, Juan, y Andrés Golbas Reixach; ambos de cincuenta años, vecinos de Barcelona; domiciliados en Barcelona, calle Norte, número 155, segundo, segunda, y Suspiro, número 12, respectivamente; comparecerán, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión que les ha sido decretada en sumario número 118 de 1935, por estafa; apercibiéndoles que, si dejan de comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y podrán ser declarados rebeldes.

7809

5.321

OSORIO DOMINGUEZ, Constantino (a) "Galleguito"; natural de Vigo, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años, hijo de Constantino y de Nieves; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa, sumario número 152 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para ser notificado el auto de su procesamiento y prisión.

7862

5.322

PERERA ESCOLA, Antonio; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Montgay (Lérida), y de ignorado paradero; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, dentro del plazo de diez días, con el fin de notificársele el auto de procesamiento, recibirse declaración indagatoria y constituirse en prisión, como consecuencia del sumario que, contra él y otros se sigue, por el delito de alzamiento de bienes y estafa; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde.

7780

5.323

PLANAS NICOLAU, José; de treinta y un años de edad, soltero, labrador, natural de Campins, domiciliado últimamente en la ciudad de Barcelona, calle Arco del Teatro, número 52, taberna, y cuyo paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en sumario que se le sigue sobre hurto con el número 76 de 1928; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole, además, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

7336

5.324

POLO SASTRE, Jesús; de ignorado domicilio; comparecerá el día 23 de Julio próximo, a las once, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para celebrar la vista acordada en la apelación del juicio verbal de Altas por lesiones seguido en el Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

7789

5.325

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 977 de 1931 sobre excitación a la sedición e injurias a los Agentes de la Autoridad, contra José García Soria y otro, se hace saber a todas las Autoridades civiles y judiciales que por haberse sobreseído libremente el referido sumario, han quedado sin efecto las órdenes de captura del expresado procesado, y, por tanto, sin efecto también la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de 13 de Julio de 1933.

7838

5.326

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 27 de Mayo en méritos del sumario de este Juzgado número 79 de 1935, por haber sido capturados los procesados Gonzalo Díez Cardona y Pío Járrega Gabardá.

7816

5.327

REDUELLO ALONSO, Manuel; de veinticuatro años, hijo de Agustina y Agustina, natural de Madrid y sin domicilio fijo; es de estatura regular, más bien bajo, pálido y de pómulos algo salientes, y últimamente vestía traje marrón claro; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser notificado del auto de su procesamiento, indagarle y constituirse en prisión preventiva por consecuencia del sumario que se instruya con el número 168 de 1935 sobre robo de dinero y alhajas a D. Justo Mosquera Blanco; apercibiéndole que, de no concurrir en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

7806

5.328

RODRIGUEZ TORRECILLA, Nicolás; de veinticuatro años de edad; procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 43 de 1935, como autor del delito de robo a mano armada cometido por éste y tres más en el Banco Español de Crédito, Sucursal de Aspe, el día 7 del actual; comparecerá ante el Juzgado de Novelda, en término de diez días, a constituirse en prisión incondicional y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7805

5.329

ROMERO IBASEZ, Miguel (a) "El Guapo"; hijo de Miguel y de Ana, natural de Cartagena, de estado casado, profesión panadero, de veinticinco años de edad; fué vecino de Alcantarilla (Murcia), carretera de Lorca, 16, y domiciliado actualmente en Orihuela, procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cartagena, para constituirse en prisión y emplazarse en causa número 173 de 1933; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7786

5.330

RODRIGUEZ, Severino (a) "El Terjilero"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión, según lo acordado por resolución de esta fecha en sumario número 474 de 1934 sobre robo a mano armada; apercibiéndole que, de no comparecer, se

rá declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7784

5.331

ZAMORA MARTIN, Francisco; vecino de Madrid, domiciliado en el mismo, natural de Castellón de la Plana, hijo de Enrique y de María, de veintiocho años, soltero, camatero; procesado en causa número 268 de 1934 por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7799

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### VALLADOLID

La Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Valladolid en providencia dictada en 12 de Abril de 1934, admitió la demanda incidental formulada ante la misma por D. Rafael Sánchez López contra D. Francisco Jainaga Echeguren y otros, sobre que al primero se le declare pobre para seguir con los demandados la apelación interpuesta en autos de mayor cuantía del Juzgado de la Audiencia de esta ciudad sobre nulidad de acuerdos y otros extremos; de la que se confirió traslado al demandado dicho, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente al D. Francisco Jainaga Echeguren para que en el improrrogable plazo de quince días comparezca en los autos, personándose en forma y la conteste; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y mediante el ignorado paradero del D. Francisco Jainaga para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, y para que le sirva de emplazamiento, expido y firmo la presente en Valladolid a 11 de Junio de 1935.—El Secretario de Sala, L. Constanancio Herrero.

JC—613

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MURCIA

Don José Sánchez Romero, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio que a continuación se expresarán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así: "En la ciudad de Murcia a 7 de Junio de 1935.

Vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial los presentes autos de divorcio iniciados ante el Juzgado de primera instancia de Cartagena, por el Procurador D. José Moncada Moreno, bajo la dirección del Letrado D. José Gómez Esparza, en

nombre y representación de D. Blas López Sevilla, mayor de edad, natural de Alhama de Murcia, residente en Cartagena, y continuados en este Tribunal por el Procurador D. Ramón Pontones, dirigido por el Letrado D. Juan Larrotcha, contra la esposa del actor Dionisia Gómez Montoro, también natural de Cartagena, mayor de edad, ausente e ignorado paradero, por lo que y por existir un hijo del matrimonio, menor de edad, es parte el Ministerio fiscal, estando el actor declarado pobre en sentido legal para litigar en este pleito por sentencia de 2 de Marzo último.

Fallamos que declarando haber lugar a la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio de Blas López Sevilla y Dionisia Gómez Montoro, y disuelto el vínculo matrimonial por ambos contraído el 19 de Febrero de 1917 con todos los efectos previstos en la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando conyuge culpable a la esposa por haber dado causa de divorcio; pero sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a la demandada, como litigante rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 y segundo párrafo del 769, todos de la ley de Enjuiciamiento civil, y luego que adquiriera esta resolución el carácter de firme, comuníquese de oficio a los Registros civiles de Cartagena y de Alhama de Murcia, donde constan inscritos el matrimonio que se disuelve y los nacimientos de los conyuges.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcarlos.—Carlos Sanbeal.—Tomás Aguilera.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Dionisia Gómez Montoro, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Murcia a 12 de Junio de 1935. El Oficial de Sala, José Sánchez.

JC—612

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### BARBASTRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en la pieza separada de situación en que ha de quedar la niña de ocho años, Eulalia Petra de Asís Caño, hija del matrimonio D. Constanancio de Asís Expósito, Maestro de Trompetas de Artillería, con domicilio en Calatayud, y doña Celestina Caño Rodríguez, residente en Madrid, que se halla en rebelde y en el que es parte el Ministerio fiscal, ítem que hoy se encuentra en poder del padre que promovió, en concepto de pobre, el pleito de divorcio vincular, que ha sido decretado por sentencia firme de la Audiencia de Huesca de 16 de Enero de este año, se ha dispuesto en ejecución de la sentencia, convocar a dichos conyuges a una comparecencia para que acuerden en poder del cual de ellos ha de quedar su expresada hija menor de edad; y en consecuencia, se cita en forma por la presente cédula a la expresada doña Celestina Caño Rodríguez, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Sagasta, núme-

ro 19, de donde se trasladó a la calle de la Madera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de Julio próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el expresado objeto; bajo apercibimiento que, de no verificarse, como consecuencia de falta de acuerdo, la parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Barbastro, 10 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

JC—614

### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 3

En los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

“En la ciudad de Barcelona a 7 de Diciembre de 1934, El Sr. D. José Farré Duat, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital; vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de D. José María Mira Diez, promovidos por doña Francisca Molleda Aguadé, mayor de edad, esposa del ausente, de esta veindad, la cual tiene concedido el beneficio de pobreza, representada apud acta por el Procurador D. Pedro Cintat Muny, y dirigida por el Letrado D. José María Casanada, contra los ignorados herederos del presunto fallecido y cuantas personas pudieran tener interés contrario, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Resultando, etc..

Fallo: Que sin perjuicio de lo establecido por el artículo 194 del Código civil, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. José María Mira Diez, natural de Onil (Alicante), y nacido con fecha 23 de Abril de 1863, solicitada por su esposa doña Francisca Molleda Aguadé en la demanda originaria de estos autos y por el hecho de haber desaparecido de su domicilio conyugal, el día 7 de Febrero del año 1903, sin haber tenido desde entonces noticias de su paradero, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 del Código civil, se suspende la ejecución de esta sentencia, hasta que hayan transcurrido seis meses, contados desde su publicación en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, uno de cuyos repetidos ejemplares, deberá quedar unido a los autos, para que surta los efectos procedentes; notificándose además la presente resolución a los emplazados y rebeldes de la manera a que aluden los artículos pertinentes de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin hacer especial pronunciamiento por lo que respecta al pago de costas.

Así por esta sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Farré Duat.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha y hora de Audiencia; doy fe.—Ante mí, Mariano Pujadas.”

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 192 del Código civil, y además para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Barcelona a 8 de Junio de 1935.—El Secretario, Mariano Pujadas.

JC—615

### CEUTA

En este Juzgado de primera instancia de Ceuta, se tramita incidente de pobreza de D. Manuel Cías Velasco, para litigar contra su esposa Emilia Castaño Fornieles, en divorcio, de ignorado paradero, habiéndose dictado providencia hoy, admitiendo la demanda y confirmando traslado a la demandada y al Abogado del Estado, para comparecer y contestar por término de quince días, bajo apercibimiento de ley.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada, por su ignorado paradero, se extiende la presente con los requisitos de la ley, a insertar en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de Cádiz, y el apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, y la firmo en Ceuta a 12 de Junio de 1935.—El Secretario, José Rodríguez.

JC—616

### COLMENAR (MALAGA)

Don Dámaso Ruiz Jarabo, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancias de D. Rodrigo Molina Pérez, vecino de San Sebastián, solicitando la devolución de la fianza y sus intereses, que constituyó para el desempeño de los Registros de la Propiedad de Amurrio, Laguardia, ambos de Alava, y Colmenar, de Málaga.

En su virtud, cumpliendo lo prevenido en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, se anuncia por medio de este segundo edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de tres meses presenten las oportunas reclamaciones todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por acto realizado en el ejercicio de su cargo ante este Juzgado.

Dado en Colmenar (Málaga) a 10 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Enrique Rojas.—El Juez, Dámaso Ruiz Jarabo.

JO—611

### MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, y Secretaría de D. José María de Antonio y Beceril, a instancia de doña Amelia Cezón y Herrera, contra D. Angel Bello Alcausa, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Ruiz López.—Madrid, 23 de Octubre de 1934. Guárdese y cúmplase lo mandado por la Superioridad en la anterior orden y certificación de las que se acuse recibo, requiérase a D. Angel Bello Alcausa, para que dentro del término de quinto días y bajo apercibimiento de apremio, pague la cantidad de 413,40 pesetas, importe de las costas causadas en la Superioridad.

Lo mando y firma S. S., de que doy

fe: Ruiz López.—Ante mí, José María de Antonio.”

Y toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero de D. Angel Bello Alcausa, y para que sirva de cédula de requerimiento al mismo, se pone la presente que firmo en Madrid a 8 de Junio de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez, Ruiz López.

JC—618

### TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 84 del año 1935, sobre robo, se ha acordado se cite a los que resulten ser propietarios de los efectos siguientes: una azada, una hoz, una cesta, unos alicates, un cuchillo cocina o mesa, un trozo de cinturón y cuatro hotellas de gaseosa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, acreditar la preexistencia, en su caso, de aquéllos y ofrecerles el procedimiento conforme a la ley Procesal; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 5 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—7818

Don Manuel Bau Berges, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios del vecino Ignacio Llusia Tria, al que le fueron sustraídos juntamente con otros que han sido habidos, el día 30 de Mayo último de la caseta de la finca que habita en la partida de Vinallop, por lo que incoo sumario número 86 del actual año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

### Señas.

Un reloj de plata con cadena de oro.  
Dos trajes completos, lana, para caballero.

Un trozo de jamón de anas cuatro libras.

Una docena de huevos.

Y quince pesetas en metálico, en monedas de a cinco, y una camisa de color.

Dado en Tortosa a 10 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.—El Juez accidental, Manuel Bau.

JO—7819

Sucesores de Rivadeneyra (S. S.)  
Paseo de San Vicente, 20.